



SEZLO QUARTO, VEINTE
Y CINCO, ANO DE MIL SE-
TECIENTOS Y VEINTE DOS.

En virtud de cedula firmada del Sr. Conde. — Ten tres
 ientos de renta reales, que dicho mayordomo pago a Juan Fernandez
 de Lozano proprio que fueron en di. ferentes ocasiones a la
 Ciu. de Murcia a al cançan el plego de Madrid desde el dia
 dos de Noviembre de este año proximo pasado hasta doce de Abril
 deste presente, cuya porcion esta testificada por dicho señores
 D. Pedro Nicolas Fernandez Mencluron D. Jorge Ganado D.
 D. Juan Gregorio Albuquerque, — Ten ciento y veinte reales q.
 dicho mayordomo pago a salvador de Molina, Juan Marcos, Alon-
 so Moronilla y Bernardo Gabarden proprio que fueron en di.
 tintas ocasiones embiados por esta Ciu. en sus dependencias con
 cartas a la de Murcia cuya porcion esta testificada por los s.
 D. Juan Felix Matheos D. Juan Gregorio Albuquerque y D. Pedro
 Ten setenta y dos reales, que dicho mayordomo pago a Bar-
 tolomeo Acosta, Fran. Liron, Gaspar Ortega y Juan Maxi proprio
 que fueron con cartas desta Ciu. a la de cartagena Cuyos por-
 cion esta testificada por dicho s. D. Pedro Nicolas Fernandez
 Mencluron — Ten tres cientos veinte y nueve D. y Ca-
 toxe mis: que dicho ma. domo pago para el mantenimiento de
 papel de aguaenta mis: para el Libro Capitulax y una
 de ofizio para lo nombram. de diputado. cuya por-
 cion esta testificada por Diego Moreno Benoit,
 y Gines Diego sanchez Cayula en. deste ayuntam.
 Ten cinco y veinte reales y diez dicho mis: que dicho
 mayordomo entrego para las dependencias desta Ciudad
 a Fran. Perez de Moya proprio, sustituto cuya porcion
 esta testificada por dicho s. D. Pedro Nicolas Fernandez Mencluron
 con proprio. Ten, que fue — Ten tres cientos diez y tres
 D. y seis mis: que redastaron en omponer la escritura

